

Resolución Jefatural

N° 38 -2017-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino - 2 MAR. 2017

VISTOS: El Memorando N° 1938-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de fecha 17 de febrero de 2017, El Memorando N° 2134-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de fecha 27 de febrero de 2017, El Memorando N° 2150-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de fecha 28 de febrero de 2017, El Memorando N° 2182-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de fecha 01 de marzo de 2017, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos (1), los Memorandos N° 1203 -2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, N° 1204 -2017-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha 01 de marzo del 2017, El Memorando N°1211 -2017-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha 02 de marzo del 2017 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niños y niñas del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad, nivel de educación primaria de la educación básica, así como, escolares del nivel de educación secundaria de los pueblos indígenas de la Amazonia Peruana de Instituciones Educativas Públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nro. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el “Encargo” puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA “Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015 se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N° 004-2014--MIDIS/PNAEQW/UA.

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para la ejecución de gastos para la "Segunda Convocatoria Retrotraída, Tercera y Cuarta Convocatoria" del proceso de compra ,a realizarse en las Unidades Territoriales del PNAE Qali Warma, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2017. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1683, 1699, 1694, 1700, 1703 por el importe total de S/ 38,550.00 (treinta y ocho mil quinientos cincuenta con 00/100 Soles), todos con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto total de S/ 38,550.00 (treinta y ocho mil quinientos cincuenta con 00/100 Soles).

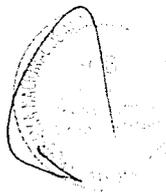
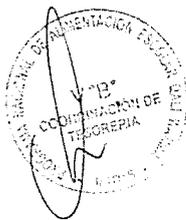
Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las personas consignadas en el Anexo N°01 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y período de ejecución que se detalla, tomando en consideración la fecha de emisión de la presente Resolución Jefatural para efectos de los gastos a realizar, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

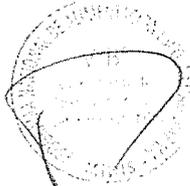
ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural, según Anexo N°1 adjunto.



ARTÍCULO TERCERO.- Los responsables del Encargo deberán tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

N°	CCP	PERIODO DEL ENCARGO	META	Alimentos y Bebidas para el consumo humano (Compra de alimentación)	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	OTROS GASTOS	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	GASTOS NOTARIALES	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	SERVICIOS DIVERSOS	TOTAL	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	UNIDAD TERRITORIAL
				23.11.11	2.3.1.5.1.2	2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.99	2.3.2.2.4.4	2.3.2.5.1.1	2.3.2.5.1.4	2.3.2.6.1.2	2.3.2.7.10.99	2.3.2.7.11.99				
1	1683	DEL 01/03/2017 AL 13/03/2017	054	0.00	0.00	350.00	250.00	0.00	0.00	300.00	2,000.00	1,000.00	1,200.00	5,100.00	COTRINA LUNA NATHALY YOHANA	72841305	HUÁNUCO
2	1693	DEL 01/03/2017 AL 17/03/2017	066	0.00	300.00	400.00	1,400.00	0.00	0.00	800.00	4,000.00	1,600.00	1,800.00	10,300.00	CAPACOILA GRIMALDOS JANNETH	01324006	PUNO
3	1694	DEL 02/03/2017 AL 09/03/2017	055	0.00	0.00	500.00	1,000.00	350.00	0.00	400.00	4,500.00	1,200.00	450.00	8,400.00	CHOCQUEZ CANALES SARITA VERONICA	40386969	ICA
4	1700	DEL 02/03/2017 AL 09/03/2017	055	0.00	0.00	500.00	1,000.00	350.00	0.00	400.00	4,500.00	1,200.00	450.00	8,400.00	SARMIENTO VALENZUELA MERY ISABEL	22093226	ICA
5	1703	DEL 02/03/2017 AL 10/03/2017	070	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	350.00	4,000.00	900.00	800.00	6,350.00	TROYES DELGADO YKI HOOVER	40549945	UCAYALI
		TOTAL GENERAL		0.00	300.00	1,750.00	3,950.00	700.00	0.00	2,250.00	19,000.00	5,900.00	4,700.00	38,550.00			

